



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 209 -2017/SENAMHI

Lima, 22 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 63-2017-SENAMHI/ORH de fecha 20 de noviembre de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se precisa que la referida entidad está adscrita al Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, el numeral 210.2 de la referida norma indica que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 199-2017/SENAMHI, se da por concluida la designación del señor Julio César Canales Falcón para el desempeño de las funciones de Asesor Hidrometeorológico del SENAMHI, incurriéndose en error material al señalar que el servidor en mención debe regresar a la plaza de Director de la Oficina de Asuntos Internacionales D-3, con Contrato Indeterminado, sujeto al Decreto Legislativo N° 728;

Que, conforme a lo señalado en el Informe del Visto, la plaza que le corresponde al señor Julio César Canales Falcón es de Profesional 2, Nivel Remunerativo P-3;

Que, siendo que el error en que ha incurrido el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 199-2017/SENAMHI constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Con el visado de la Secretaria General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 199-2017/SENAMHI, en el extremo de la plaza a la que debe regresar el servidor Julio César Canales Falcón, que dice "Director de la Oficina de Asuntos Internacionales D-3, con Contrato Indeterminado, sujeto al Decreto Legislativo N° 728", debe decir "Profesional 2, Nivel Remunerativo P-3, con Contrato Indeterminado, sujeto al Decreto Legislativo N° 728".

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 199-2017/SENAMHI.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la persona mencionada en el artículo 1 y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI